



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

INFORME FINAL

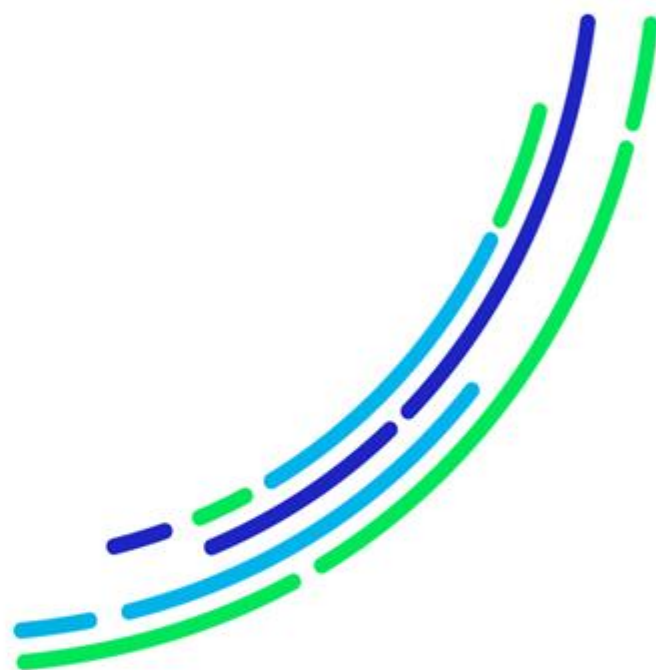
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DEL BIOBÍO

INFORME N° 33/ 2023
29 DE MAYO DE 2023



OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

1 FIN DE LA POBREZA 	9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA 	16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS 
---	--	---



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ÍNDICE

GLOSARIO	1
RESUMEN EJECUTIVO	2
JUSTIFICACIÓN.....	4
ANTECEDENTES GENERALES.....	5
OBJETIVO	8
METODOLOGÍA	8
UNIVERSO Y MUESTRA.....	8
RESULTADO DE LA AUDITORÍA	9
I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO	9
1. Sobre las visitas de fiscalización de obras.....	9
2. Sobre las certificaciones de calidad.....	9
II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA	12
3. Sobre incumplimientos de especificaciones técnicas.....	12
4. Sobre el incumplimiento de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, asociado a la calidad de las obras.....	13
5. Sobre las modificaciones de contrato.....	15
CONCLUSIONES.....	17
ANEXO N°1: Universo y muestra de viviendas visitadas	19
ANEXO N°2: Semanas sin visita de la FTO	18
ANEXO N°3: Quincallerías de ventanas	19
ANEXO N°4: Pintura de puertas.....	20
ANEXO N°5: Manchas y/o falta de pintura.....	22
ANEXO N°6: Deflectores ventanas	22
ANEXO N°7: Defectos en puertas.....	24
ANEXO N°8: Quincallería dañada de puertas	26
ANEXO N°9: Placas de yeso cartón dañadas	27
ANEXO N°10: Desaplomo de tabiquerías interiores	30
ANEXO N°11: Separación placas de cielo con muro de escalera.....	30
ANEXO N°12: Separación de placas de Smart-Panel.....	31
ANEXO N°13: Perforaciones en enchufes y/o ventilación.....	31
ANEXO FOTOGRAFICO.....	32
ANEXO N°14: Estado de Observaciones de Informe Final N°33 de 2023.	37



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

GLOSARIO

TÉRMINO	CONCEPTO
FSEV	Corresponde al Fondo Solidario de Elección de Vivienda, programa que es regulado por el decreto N°49, de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el que permite adquirir o construir una vivienda, sin crédito hipotecario, en sectores urbanos o rurales, para uso habitacional del beneficiario y su familia. ¹
Entidad Patrocinante	Persona natural o jurídica, pública o privada, con o sin fines de lucro, tales como cooperativas abiertas de vivienda, corporaciones, comités de vivienda, fundaciones, inmobiliarias y empresas constructoras, cuya función es desarrollar proyectos habitacionales y/o técnicos, destinados a las familias que regula el decreto N° 49 de 2011. ²
EIFS	Solución que consiste en un revestimiento térmico que incorpora una capa de poliestireno expandido, adherido al muro mediante una pasta adhesiva reforzada con una malla de fibra de vidrio, como acabado y remate del sistema, se considera la colocación de una pasta texturizada o lisa con la incorporación de pintura ³ .

^{1, 2} Fuente: Procedimiento N° N-DS49-02, de 2020, del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región del Bío-bío.

³ Fuente: Solución constructiva de acondicionamiento térmico PDA para Concepción, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

RESUMEN EJECUTIVO

Informe Final N° 33, de 2023

Servicio de Vivienda y Urbanización, Región del Biobío.

Objetivo: Efectuar una auditoría a la implementación del proyecto habitacional Llacolén Valle La Piedra en la comuna de San Pedro de la Paz, ejecutado por la Municipalidad de San Pedro de la Paz como Entidad Patrocinante, y supervisado técnicamente por el Servicio de Vivienda y Urbanización del Biobío, cuyo examen comprende el periodo entre el 10 de septiembre de 2018 y el 30 de noviembre de 2022. Lo anterior, a fin de comprobar que la materialización de las obras se ajustan a las exigencias constructivas y técnicas contenidas en el proyecto aprobado por el mencionado servicio de vivienda y urbanización; que las modificaciones existentes, se encuentren sustentadas y hayan sido aprobadas por las entidades correspondientes; y que la asistencia técnica del municipio en la etapa constructiva se haya enmarcado en la normativa correspondiente y en los convenios suscritos, considerando los principios de eficiencia y eficacia.

Preguntas de Auditoría:

- ¿Se ajustó el proyecto a las exigencias constructivas y técnicas contenidas en el contrato respectivo?
- ¿Se encuentran justificadas y aprobadas las modificaciones existentes del proyecto?
- ¿Ha brindado la entidad patrocinadora, una correcta y oportuna asistencia técnica al Comité habitacional Llacolén 2 Valle La Piedra, en la etapa constructiva?

Principales resultados:

- Este Organismo de Control estableció una serie de observaciones constructivas y técnicas durante la fiscalización de la obra en comento, las cuales fueron corregidas por el Servicio de Vivienda y Urbanización del Biobío, acompañando los antecedentes que dan cuenta de ello.

- De los antecedente tenidos a las vista, aparece la existencia de una modificación de contrato por aumentos, disminución y obras extraordinarias, siendo solo aprobadas mediante asamblea del comité, aquellas referidas a la disminución y obras extraordinarias, lo cual infringe lo señalado en la cláusula octava del contrato de construcción suscrito el 26 de noviembre de 2020, entre el comité, la entidad patrocinante y la Constructora Manzano y Asociados Limitada, la que establece en lo que interesa, que el contratista presentará un presupuesto detallado de las obras que pretende incorporar al proyecto habitacional, el que deberá contar con la aprobación previa del comité y/o de la entidad patrocinante y del Servicio de Vivienda y Urbanización.

Atendido lo anterior, ese servicio deberá acreditar documentalmente la cuantificación de las partidas efectivamente aprobadas por el comité en asamblea y proceder a regularizar aquellas que no habrían sido aprobadas, manteniendo de esta forma el equilibrio económico del contrato, todo lo cual deberá acompañarse, a través del



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días, contado desde la recepción de este informe final.

- En lo que concierne a la asistencia técnica brindada por la entidad patrocinadora al mencionado comité habitacional, en la etapa constructiva, cumple manifestar que no se advierte la concurrencia de situaciones que representar, atendido la existencia de los antecedentes de respaldo que acreditan el cumplimiento de esta obligación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG N° 8.090/2022

INFORME FINAL N° 33, DE 2023, SOBRE AUDITORÍA AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS “LLACOLÉN VALLE LA PIEDRA, DE LA COMUNA DE SAN PEDRO DE LA PAZ”, EJECUTADO POR EL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO.

CONCEPCIÓN, 29 de mayo de 2023

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de este Organismo de Control para el año 2022, y en conformidad con lo establecido en el artículo 131 de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se efectuó una auditoría al proyecto de Construcción en Nuevos Terrenos, CNT, “Llacolén Valle la Piedra, de la comuna de San Pedro de la Paz”, ejecutado por la Municipalidad de San Pedro de la Paz como Entidad Patrocinante, y supervisado técnicamente por el Servicio de Vivienda y Urbanización del Biobío, en adelante SERVIU, en el marco del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, FSEV, cuyo examen comprende el período entre el 10 de septiembre de 2018 y el 30 de noviembre de 2022.

Lo anterior, con la finalidad de verificar que la ejecución del mencionado conjunto habitacional se ajuste a las exigencias constructivas y técnicas del proyecto, que las modificaciones introducidas hayan sido aprobadas por ese servicio, constatar que los pagos efectuados a la empresa a cargo de los trabajos se ajusten a las obras efectivamente realizadas.

JUSTIFICACIÓN

Considerando la magnitud del proyecto que asciende a 277.760 Unidades de Fomento -UF-, la importancia que este representa para las 280 familias de la comuna de San Pedro de la Paz, que fueron beneficiadas, y el aumento en el plazo de ejecución equivalente a un 75% del acordado originalmente, esta Contraloría Regional ha estimado pertinente efectuar una fiscalización a la implementación del proyecto CNT Llacolén Valle La Piedra, el que ha sido ejecutado por la Municipalidad de San Pedro de la Paz y supervisado por el SERVIU del Biobío.

Asimismo, a través de esta auditoría esta Contraloría General busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de las

AL SEÑOR
VÍCTOR HENRÍQUEZ GONZÁLEZ
CONTRALOR REGIONAL DEL BIOBÍO
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad.

En tal sentido, esta revisión se enmarca en los objetivos N^{os} 1, Fin de la Pobreza, 9, Industria Innovación e Infraestructura y 16, sobre Paz, Justicia e Instituciones Sólidas, específicamente con las metas N^o 1.4, para 2030, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los más vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos, así como acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de las tierras y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías y los servicios económicos, incluida la microfinanciación, N^o 9.1, Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el Desarrollo Económico y el Bienestar Humano, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos, y N^o 16.6, Crear a todos los niveles Instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.

ANTECEDENTES GENERALES

Los Servicios de Vivienda y Urbanización fueron creados en el año 1976 por el decreto ley N^o 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo. El aludido texto fusionó las Corporaciones de Servicios Habitacionales, de Mejoramiento Urbano, de la Vivienda y de Obras Urbanas, estableciendo un servicio de vivienda para cada región del país, a los cuales facultó en su artículo 3^o, para utilizar la sigla SERVIU.

De conformidad con lo previsto en el artículo 1^o del decreto N^o 355, de 1976, del precitado ministerio, que aprueba el Reglamento Orgánico de los mencionados servicios, éstos, sucesores legales de las cuatro corporaciones mencionadas, son Instituciones autónomas del Estado, que se relacionan con el Gobierno a través del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante MINVU, dotados con personalidad jurídica de derecho público, patrimonio distinto del Fisco, y de duración indefinida.

Enseguida, su principal función, acorde a lo previsto en el artículo 2^o del citado decreto, es ejecutar las políticas, planes y programas que disponga desarrollar la referida cartera de Estado, para lo cual estarán encargados, entre otras labores, de construir viviendas individuales, poblaciones, conjuntos habitacionales y barrios, obras de equipamiento comunitario, vías y obras de infraestructura, pudiendo celebrar todos los actos y contratos que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines tal como preceptúan los artículos 3^o y 4^o del antedicho texto reglamentario.

A este respecto, el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, FSEV, el cual, de acuerdo con el artículo 1^o, del decreto N^o 49, de 2011, del MINVU- aplicable en la especie-, que aprueba el Reglamento del citado Programa, tiene por objeto promover el acceso de las familias que se encuentran en situación vulnerable a una solución habitacional a través de un subsidio otorgado por el Estado y está destinado preferentemente a familias del primer quintil de vulnerabilidad. Para ello el MINVU directamente o a través del SERVIU, otorgará mediante este sistema de atención, un subsidio destinado a financiar la adquisición o



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

construcción de una vivienda, según lo previsto en el artículo 2° del citado cuerpo normativo.

A su vez, el artículo 12 del referido decreto N° 355, de 1976, señala que los SERVIU estarán constituidos, entre otras dependencias, por el Departamento de Operaciones Habitacionales, al que, de acuerdo a lo establecido en su artículo 25, le corresponde esencialmente efectuar todas las gestiones referentes a la postulación y asignación de viviendas o sitios, con estricta sujeción a la prioridad obtenida por los interesados, radicar y erradicar pobladores, vender, arrendar o ceder en comodato los inmuebles construidos o urbanizados por el Servicio o confiados a su administración.

En dicho contexto, es que el MINVU, mediante la resolución exenta N° 950, de 14 de junio de 2020, aprobó la nómina de grupos seleccionados que participaron del llamado a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del FSEV, en la alternativa de postulación colectiva con proyecto habitacional, seleccionándose “Llacolén Valle la Piedra” con un beneficio total de 277.760 UF, para su construcción.

El proyecto en examen considera 2 etapas, de construcción simultánea, las que en conjunto correspondieron a la edificación de 280 unidades habitacionales pareadas, de las cuales 274 viviendas se erigieron en dos niveles y 6 en un nivel, cuya materialidad se estructuró en madera y con muros medianeros de albañilería en el primer piso. Además, consideró la implementación del equipamiento; áreas verdes, obras complementarias y derivadas del subsidio diferenciado a la localización para la habilitación y urbanización del terreno en que se emplazaron las viviendas, en conformidad a las exigencias descritas en el cuadro normativo y el itemizado técnico de construcción que se consignan en el citado decreto N° 49.

Precisado lo anterior, cabe señalar que el proyecto fue presentado al SERVIU por la Municipalidad de San Pedro de la Paz en su calidad de Entidad Patrocinante, EP, quien mantiene el convenio regional de asistencia técnica, suscrito con la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región del Biobío, en adelante SEREMI, aprobado por la resolución exenta N° 170, de 2018, de esa entidad.

Por su parte, la elección de la empresa a cargo de la materialización de las obras fue realizada por la EP, mediante la licitación pública ID 2785-195-LR18, seleccionando a la Constructora Manzano y Asociados Limitada, la que suscribió el contrato de construcción con la Municipalidad de San Pedro de la Paz y el Comité de Viviendas Llacolén 2 Valle la Piedra, el 26 de noviembre de 2020.

A continuación, mediante la resolución exenta N°1.179, del 15 de julio de 2021, del MINVU, se autorizó el otorgamiento de subsidios adicionales, con el fin de solventar el aumento del costo de construcción para los proyectos ingresados al programa FSEV en los llamados efectuados en los años 2019, 2020 y 2021, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 27, del decreto N°49, de 2011, de ese origen, delegando dicha facultad en las Secretarías Regionales



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, SEREMI, con los parámetros establecidos en la circular N°14, de ese año, de la Subsecretaría de esa cartera de estado.

Enseguida, mediante el oficio N°5.910, de 2021, la SEREMI de la región del Biobío, autorizó el incremento de un 4% de los subsidios otorgados al proyecto en estudio, correspondiendo a 11.110,4 UF, quedando establecido el monto del contrato en 288.870,4 UF

En la siguiente tabla se detalla la información relevante de la ejecución del proyecto auditado:

Tabla N°1: Resumen del contrato

Nombre del proyecto	CNT Llacolén Valle la Piedra, de la comuna de San Pedro de la Paz
Ubicación	Sector Boca Sur, Comuna de San Pedro de la Paz
Asignación	Resolución N°950, de 14 de junio de 2020, del MINVU
Programa	D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011.
N° de beneficiarios	280 familias
Nombre Comité	Comité de Vivienda Llacolén 2 Valle la Piedra
Contratista	Constructora Manzano y Asociados Limitada.
Entidad Patrocinante	Municipalidad de San Pedro de la Paz
Fiscalizador SERVIU	Boris Zambrano Orrego
Supervisor SERVIU	Jaime Medina Olate
Monto Original proyecto	277.760 UF
Incremento de subsidios UF	11.110,4
Monto vigente de contrato	288.870,4 UF
Fecha de inicio	28 de enero de 2021.
Plazo original del contrato	400 días corridos
Aumento de plazo	301 días corridos, Adendum Mod. N° 2, 21 de febrero de 2022, suscrito por todas las partes contratantes.
Plazo total	701 días corridos
Fecha de término legal	30 de diciembre de 2022.
Permiso de Loteo	37/ 2020, del 3 de septiembre de 2020.
Permiso de Edificación viviendas y 2 sedes	37/2020, del 1 de septiembre de 2020.
Avance del proyecto	97,48% Físico y 86,59% Financiero

Fuente: confección propia, en relación con los antecedentes proporcionados.

Por medio del oficio N° E325684, de 2023, de esta procedencia, con carácter confidencial, fue puesto en conocimiento del SERVIU, el preinforme de auditoría N° 33, de igual año, con la finalidad que formulara los alcances y precisiones que a su juicio procedieran, lo que se concretó mediante el oficio N° 2.503, de 2023, de esa repartición pública, y que se tuvo en consideración para la elaboración del presente informe final.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

OBJETIVO

Efectuar una auditoría a la implementación del proyecto habitacional Llacolén Valle La Piedra, ejecutado por la Municipalidad de San Pedro de la Paz como Entidad Patrocinante, y supervisado técnicamente por el SERVIU, cuyo examen comprendió el periodo entre el 10 de septiembre de 2018 y el 30 de noviembre de 2022.

El objetivo de la auditoría es comprobar que la ejecución de las obras se ajuste a las exigencias constructivas y técnicas contenidas en el proyecto aprobado por el SERVIU; que las modificaciones existentes, se encuentren sustentadas y hayan sido aprobadas por las entidades correspondientes; y que la asistencia técnica del municipio en la etapa constructiva se haya enmarcado en la normativa correspondiente, considerando los principios de eficiencia y eficacia.

METODOLOGÍA

El examen se practicó de acuerdo con la metodología de auditoría de este Organismo Superior de Control, y de las disposiciones contenidas en la resolución N° 10, de 2022, que Establece las Normas que Regulan las Auditorías Efectuadas por la Contraloría General de la República, además de los procedimientos de control aprobados mediante la resolución exenta N° 1.485, de 1996, que Aprueba Normas de Control Interno de la Contraloría General, considerando los resultados de la evaluación de control interno y determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias.

Cabe señalar, que las observaciones que este Organismo de Control formula con ocasión de las fiscalizaciones que realiza se clasifican en diversas categorías, de acuerdo con su grado de complejidad, en efecto, se entiende por Altamente Complejas (AC) y Complejas (C), aquellas observaciones que de acuerdo a su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia por la Contraloría General; en tanto se clasifican como Medianamente Complejas (MC) y Levemente Complejas (LC), aquellas que causen un menor impacto en los criterios indicados anteriormente.

UNIVERSO Y MUESTRA

De acuerdo con los antecedentes proporcionados por la entidad fiscalizada, durante el periodo examinado, se determinó un universo compuesto por las 280 viviendas que conforman el conjunto habitacional en comento, del cual, en base a un criterio analítico y considerando la selección de viviendas por cada manzana, se extrajo una muestra de 87 unidades habitacionales, lo que representa el 31,07% del universo, cuyo detalle se muestra en el anexo N°1.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

Del examen practicado se determinaron las siguientes observaciones:

I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

1. Sobre las visitas de fiscalización de obras.

El numeral 4.5.1, del procedimiento de seguimiento, supervisión e inspección de obras del FSEV del decreto N°49, de 2011, establece que cuando la fiscalización técnica de obras la realice un profesional del SERVIU, y en razón que la resolución exenta N°1.875, de 2015, del MINVU, señala en el párrafo 4 del numeral 2 del artículo 4, que no es aplicable lo señalado en los N°s 10, 11 y 12 de la precitada resolución exenta respecto de las frecuencias de visitas, como mínimo el FTO del SERVIU deberá efectuar visitas a la obra al menos 1 vez a la semana.

En este contexto, de la revisión de los folios de los libros de inspección, se advirtió que en 12 semanas la FTO del SERVIU no cumplió con la frecuencia de las visitas señaladas precedentemente, cuyo detalle se expone en el anexo N°2.

En su respuesta, el SERVIU sostiene que el contrato fue desarrollado durante la pandemia por COVID-19, lo cual conllevó a restringir las salidas a terreno, con el fin de resguardar la salud de los funcionarios, conforme lo dispuso la resolución N°485, de 2020, del MINVU, la que establece la modalidad de trabajo flexible en dicha repartición pública.

Agrega, que no obstante lo anterior, existía una comunicación constante con el profesional autocontrol de la empresa contratista, el que remitía informes fotográficos semanalmente, con el fin de acreditar el avance los trabajos, acompañando el informe de fecha 9 de abril de 2021, el cual daría cuenta de ello.

Al respecto, atendido los nuevos antecedentes aportados por el servicio, que acreditan que si bien no se llevó a cabo una visita presencial por las razones que se indican, existieron medidas para controlar el avance de las obras, se resuelve levantar la observación formulada.

2. Sobre las certificaciones de calidad.

De los antecedentes tenidos a la vista, se estableció que el contratista entregó al SERVIU el certificado de impregnación de madera, N° 30.931-21, del laboratorio Holzbeton Kontroll Ltda., de fecha 12 de noviembre de 2021, en el cual se identifica a la empresa forestal Andes Ltda., como suministradora del mencionado material a la obra, determinando que el preservante utilizado correspondería a CCA.C.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Posteriormente, mediante correo electrónico del 22 de agosto de 2022, el profesional autocontrol de la constructora Manzano y Asociados Limitada, señor Alex Zenteno Rubilar, solicitó a dicho laboratorio la aclaración del citado certificado N°30.931-21, en relación con la nomenclatura del preservante utilizado.

En ese contexto, el laboratorio Holzbeton Kontroll Ltda., mediante carta del 23 de agosto de 2022, informó tanto al director del SERVIU, como a esta Entidad de Control y a los otros destinatarios, que el certificado N° 30.931-21, sería falso, puesto que, si bien correspondería al cliente Forestal Andes Ltda., no así al destino de la obra y a las guías de despacho que sustentarían el suministro del material.

Debido a lo anterior, el 26 de agosto de 2022, el señor Jaime Medina Olate, supervisor de obras del SERVIU, mediante el folio N°44, del libro de inspección IE solicitó a la empresa constructora aclarar la procedencia del supuesto certificado de impregnación de madera N°30.931-21, realizar una contra muestra en terreno con la supervisión de ese servicio y revalidar la totalidad de los certificados de madera disponibles en obra.

Atendido lo anterior, el 6 de septiembre de 2022, mediante folio N°47, del libro de inspección IE, la constructora informó al SERVIU, que la empresa que suministró los paneles prefabricados de madera - Easywood S.A.- le manifestó que ante la urgencia de entregar la certificación de impregnación que se requería, uno de sus trabajadores falsificó el certificado que fue entregado el 15 de noviembre de 2021, lo cual era desconocido tanto para el proveedor del material como del contratista hasta el 26 de agosto de 2022, data en la que recibieron una copia del documento enviado por el laboratorio Holzbeton Kontroll Ltda., quien detectó la existencia del certificado falso, luego de la solicitud de aclaración realizada por el funcionario autocontrol de su empresa.

Al respecto, cabe consignar que efectuadas nuevas muestras en terreno, lo que consta en los certificados N°s 32.111, 32.112, 32.113, 32.114, 32.115 y 32.116, todos del 26 de septiembre de 2022, el laboratorio CITECUBB informó el contenido de humedad y la retención de preservante que poseen las maderas de las viviendas que fueron muestreadas, acreditando el cumplimiento de las exigencias de la Norma Chilena N°819, de 2012, respecto al preservante y a las ET en relación con el contenido de humedad.

En los hechos, se advierte que el SERVIU no ha implementado los mecanismos necesarios que le permitan obtener las certificaciones originales emitidas directamente por el laboratorio correspondiente, lo que le impidió haber advertido a tiempo que el certificado proporcionado por la empresa constructora no correspondía a uno emitido por el laboratorio que realizó el ensayo, hecho que solo quedó en evidencia cuando solicitó verificar la procedencia de dichos documentos luego de transcurridos 9 meses desde la emisión y presentación de ese antecedente, actuación que no se ajusta a los principios de eficacia y eficiencia, consagrados en el artículo 5° de la ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, que prescribe el deber de velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

de la función pública, vulnerando, asimismo, el principio de control contemplado en el artículo 11 del mismo texto legal, que prevé que las autoridades y jefaturas, dentro del ámbito de su competencia y en los niveles que corresponda, ejercerán un control jerárquico permanente del funcionamiento de los organismos y de la actuación del personal de su dependencia, el que se extenderá tanto a la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los fines y objetivos establecidos, como a la legalidad y oportunidad de las actuaciones.

Asimismo, cabe indicar que las situaciones expuestas en los numerales 1 y 2, precedentes, constituyen una debilidad de control interno asociado al desarrollo de los programas de vivienda regulados por el aludido decreto N° 49, que se aparta de lo previsto en el numeral 38 de la antedicha resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este Organismo de Control, sobre “Vigilancia de los Controles”, el cual señala que los directivos deben vigilar continuamente sus operaciones y adoptar inmediatamente las medidas oportunas ante cualquier evidencia de irregularidad o de actuación contraria a los principios de economía, eficiencia o eficacia.

También, infringen lo estipulado en el artículo 39 de la misma resolución, en orden a que la vigilancia de las operaciones asegura que los controles internos contribuyan a la consecución de los resultados pretendidos. Esta tarea debe incluirse dentro de los métodos y procedimientos seleccionados por la dirección para controlar las operaciones y garantizar que las actividades cumplan los objetivos de la organización.

El servicio responde que el artículo 23 del decreto N°10, de 2022, del MINVU, establece que todos los laboratorios inscritos en el registro están obligados a enviar periódicamente a los SERVIU copia de los certificados, sin embargo, no especificaría fecha de entrega, por lo que generalmente éstos son entregados una vez culminado el proyecto.

Agrega, que el documento cuestionado sería uno adicional entregado por la empresa, toda vez que el requerido en la ficha P6 correspondería al certificado oficial N°31511-21 del laboratorio Holzbeton Kontroll Ltda.

Al respecto, es necesario aclarar que el artículo 23, del referido decreto N°10, de 2022, establece que los laboratorios deberán enviar mensualmente al SERVIU respectivo, copia de todos los informes de ensayos realizados en obras contratadas por el servicio, correlativos y con firma en original, situación que en la especie no aconteció, razón por la cual la observación formulada se mantiene, debiendo esa entidad, en los futuros contratos que ejecute, exigir el cumplimiento de la precitada normativa, con el fin de contar en forma oportuna con los informes en original de la totalidad de los ensayos efectuados en las obras, independientemente si éstos son adicionales a los exigidos en las cartillas del Manual de Inspección Técnica y verificar su autenticidad para evitar que hechos como los descritos vuelvan a ocurrir.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA

3. Sobre incumplimientos de especificaciones técnicas.

3.1. En las ventanas dispuestas en las viviendas detalladas en el anexo N°3, se advierte la ausencia de quincallería y las existentes se encuentran dañadas, situaciones que incumplen lo establecido en el numeral C.9.5, de las especificaciones técnicas, ET, y en el numeral N°3.5.2, de la resolución exenta N°7.713, de 2017, que aprueba el itemizado técnico de construcción del programa FSEV regulados por el decreto N°49, en los cuales se establece el mecanismo de cierre y apertura de aquellos elementos (fotografías N°s 1 a la 4 del anexo fotográfico).

En su respuesta, el servicio manifiesta que, al momento de la instalación de las ventanas, éstas se encontraban con todos sus componentes en óptimas condiciones, sin embargo, durante el transcurso de las obras y de las múltiples actividades que se realizan en el proceso de terminación de las viviendas, se habrían generado daños que son inevitables y que fueron abordados en la etapa de pre-recepción de los inmuebles, acompañando fotografías que darían cuenta de su superación.

Al respecto, las fotografías acompañadas permiten acreditar la superación de estas falencias, por lo que se resuelve subsanar la observación formulada.

3.2. Se advirtió la ausencia de pintura en los cantos de las puertas de los recintos de las viviendas descritas en el anexo N°4, no dando cumplimiento al numeral C.11.1, de las ET, el que establece en lo que interesa, que se aplicará pintura al óleo brillante en todas las caras de puertas y marcos de éstas (fotografías N°s 5 y 6 del anexo fotográfico).

En relación con este punto, esa entidad indica que, al momento de la visita efectuada por esta Sede de Control, las obras se encontraban en etapa de terminación, por lo que existirían partidas aún en desarrollo, acompañando las fotografías que darían cuenta de la aplicación de la pintura faltante.

Al respecto, analizados los antecedentes aportados, se constata la superación del defecto representado, razón por la que se subsana la observación del rubro.

3.3. En las viviendas detalladas en el anexo N°5, se observa la presencia de manchas y/o falta de pintura, en los revestimientos de Smart-Panel, instalados en el perímetro del segundo nivel de los inmuebles, todo lo cual se aprecia en las fotografías N°s 7 a la 9 del anexo fotográfico, situación que no se aviene con lo dispuesto en los numerales C.11. y C.11.3, de las ET, los que señalen en lo que interesa, que se deberán aplicar como mínimo 2 manos de pintura látex vinílico en revestimiento Smart-Panel y sobre sistema EIFS, hasta alcanzar un acabado perfecto.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

La entidad fiscalizada responde que estas falencias fueron resueltas durante la etapa de pre-recepción de las obras, acompañando las fotografías que darían cuenta de ello.

Al respecto, analizados los antecedentes gráficos acompañados, se advierte que la situación representada fue corregida, lo que permite dar por subsanada la observación formulada.

4. Sobre el incumplimiento de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, asociado a la calidad de las obras.

Las situaciones que se exponen a continuación incumplen lo dispuesto en el artículo 5.5.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, OGUC, aprobada por el decreto N° 47, de 1992, del MINVU, según el cual, la calidad de los materiales y elementos industriales para la construcción y sus condiciones de aplicación a las obras quedará sujeta a las normas oficiales vigentes, y a falta de ellas, a las reglas que la técnica y el arte de la construcción establezcan.

4.1. Se advirtió la ausencia de deflectores en la ranura de desagüe de las ventanas indicadas en el anexo N°6 (fotos N°s 10 y 11 del anexo fotográfico).

En su respuesta el servicio manifiesta que las ventanas llegaban a obra con la totalidad de sus componentes, sin embargo, a consecuencia de los múltiples robos que se habrían producido al interior del proyecto, los deflectores fueron desapareciendo en muchos sectores. Agrega, que actualmente estos elementos se encontrarían instalados en la totalidad de las ventanas observadas, acompañando fotografías que lo respaldarían.

Al respecto, analizados los antecedentes acompañados, se advierte que fueron reinstalados los deflectores cuestionados, por lo que se resuelve subsanar la observación del rubro.

4.2. En las viviendas detalladas en el anexo N°7, se constataron puertas descuadradas, con holguras excesivas respecto al pavimento, o al encuentro con las ventanas aledañas, lo cual se aprecia en las fotos N°s 12 a la 15 del anexo fotográfico.

El servicio responde que dichas objeciones fueron superadas previo a la recepción de las viviendas, acompañando fotografías que darían cuenta de ello.

Al respecto, analizado el material gráfico aportado, se advierte la reparación de los descuadros y holguras excesivas de las puertas, motivo por el cual se subsana la observación.

4.3. La quincallería de las puertas en los recintos detallados en el anexo N° 8, se encontraba dañada, tal como se ilustra en las fotografías N°s 16 y 17, del anexo fotográfico.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Sobre este punto, el servicio manifiesta que las quincallerías cuestionadas fueron reparadas, acompañando las fotografías que darían cuenta de ello, lo que permite dar por subsanada la observación.

4.4. Se advirtieron daños, cortes irregulares y excesiva separación entre las placas de yeso cartón dispuestas en las tabiquerías de las viviendas que se individualizan en el anexo N°9 (fotos N°s 18 a la 21 del anexo fotográfico).

En su respuesta, esa entidad señala que estas falencias fueron advertidas por la FTO en el folio N°63, de 22 de octubre de 2022, del libro de obras IE, siendo reparadas por la empresa, acompañando fotografías que darían cuenta de ello, lo que permite subsanar la observación.

4.5. En los inmuebles detallados en el anexo N°10, se constató que las tabiquerías interiores presentaban desaplomes, como se ilustra en las fotos N°s 22 y 23 del anexo fotográfico.

En relación con este punto, el servicio responde que las tabiquerías cuestionadas fueron reparadas, acompañando las fotografías que darían cuenta de ello, atendido lo cual se resuelve subsanar la observación formulada.

4.6. En las viviendas detalladas en el anexo N°11, se constató que el encuentro del revestimiento del cielo de la cocina con el muro de la escalera presenta una separación excesiva y que en algunos casos fue rellenada con silicona, lo que se visualiza en las fotos N°s 24 y 25 del anexo fotográfico.

El servicio responde que se reemplazaron aquellas planchas de yeso cartón que presentaban estas separaciones excesivas y se mejoraron los sellos, acompañando las fotografías que darían cuenta de ello, permitiendo subsanar la observación.

4.7. En las viviendas indicadas en el anexo N°12, se constató que las mayores separaciones del revestimiento exterior de placas de Smart-Panel se rellenaban con abundante silicona, y en algunos casos queda expuesta a la intemperie dicha unión, conforme se aprecia en fotos N°s 26 y 27 del anexo fotográfico.

El servicio responde que las placas de revestimiento que presentaban desajustes fueron corregidas, retirando además el exceso de silicona en las uniones, acompañando el registro fotográfico que daría cuenta de ello.

Al respecto, analizados los antecedentes acompañados, se advierte la superación de las situaciones representadas, resolviéndose subsanar la observación formulada.

4.8. En los inmuebles detallados en el anexo N°13, no existe correspondencia entre la perforación practicada en el muro y las cajas de enchufes, interruptores eléctricos y/o extractores de aire, para el alojamiento de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

estos equipos, quedando con holguras excesivas, lo que denota que estas se ejecutaron descuidadamente, tal como se aprecia en las fotografías N^{os} 28 a la 30.

El servicio responde que las situaciones representadas habrían sido debidamente reparadas por la empresa contratista y verificadas por la FTO, acompañando las fotografías que acreditarían tales trabajos.

Al respecto, en el material gráfico acompañado, se advierte la reparación de las perforaciones descritas, razón por la que se subsana la observación formulada.

5. Sobre las modificaciones de contrato.

Sobre el particular, aparece que el contrato en estudio se acogió a la exención de IVA establecida en el oficio N° 640, del 27 de marzo de 2020, del Servicio de Impuestos Internos, producto de lo cual se introdujo la modificación de contrato N°3, la que aprobó incrementar las partidas contratadas en 13.322,55 UF, cuyo monto se desglosa en 3.982,78 UF correspondientes a obras extraordinarias, 342 UF como disminución de obras y 9.339,77 UF a aumentos de partidas ya ejecutadas previamente, todos los valores más gastos generales y utilidades.

Al respecto, se advirtió que, en el acta suscrita por el comité, el 2 de octubre de 2021, sólo se autorizó la ejecución de las partidas extraordinarias, las que se encuentran debidamente justificadas y cuantificadas por el contratista, sin que consten antecedentes que respalden los aumentos de obra introducidos al contrato, los que se detallan en la tabla N°3.

Tabla N°3: presupuesto

Resumen presupuesto	Presupuesto inicial (UF)	Presupuesto final (UF)	Aumento de obras (UF)
Total A obras preliminares y complementarias	6.928,49	7.360,05	431,56
Total B1 obra gruesa vivienda pareada tipo A	37.907,67	40.280,54	2.372,87
Total C1 obras de terminación vivienda pareada tipo A	48.160,35	48.691,71	531,36
Total C1 obras extraordinarias vivienda tipo A		3.516,72	
Total B2 Obra gruesa vivienda pareada tipo C	2.830,31	2.992,88	162,57
Total C2 obras de terminación vivienda pareada tipo A	3.621,19	3.673,52	52,33
Total C2 obras extraordinarias vivienda tipo C		241,20	
Total B3 obra gruesa vivienda pareada tipo B	1.442,31	1.526,89	84,58
Total C3 obras de terminación vivienda pareada tipo B	1.235,78	1.251,53	15,75
Total C3 obras extraordinarias vivienda tipo B		83,73	
Total B4 obra gruesa vivienda pareada tipo D	1.131,14	1.195,43	64,29
Total C4 obras de terminación vivienda pareada tipo D	1.474,19	1.502,06	27,87
Total C4 obras extraordinarias vivienda tipo D		90,45	
Total D obras de instalaciones	19.746,16	20.968,98	1.222,82
Total E obras de urbanización	15.275,01	16.256,66	981,65
Total F obras de habilitación de terreno	30.293,20	32.105,59	1.812,39
Total F obras de mejoramiento de suelos	26.254,10	27.635,90	1.381,80



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Resumen presupuesto	Presupuesto inicial (UF)	Presupuesto final (UF)	Aumento de obras (UF)
Total G sala multiuso	1.755,07	1.814,28	59,21
Total G obras extraordinarias sala multiuso		50,68	
Total H áreas verdes y recreacionales (12 UF)	668,39	714,78	46,39
Total H áreas verdes y recreacionales (8UF)	1.615,63	1.707,96	92,33
Total Costo director de construcción	200.338,99	213.661,54	9.339,77
Gastos generales 20%	40.067,80	42.732,31	
Utilidades 10%	20.033,90	21.366,15	
Subtotal 1	260.440,68	277.760	
IVA 6,65%	17.319,31		
Total Costo de construcción	277.760	277.760	

Fuente: Elaboración propia con antecedentes proporcionados por el SERVIU.

La situación expuesta infringe lo señalado en la cláusula octava del contrato de construcción para operaciones colectivas con proyecto habitacional, suscrito el 26 de noviembre de 2020, entre el comité, la EP y la Constructora Manzano y Asociados Limitada, el que establece en lo que interesa, que el contratista presentará un presupuesto detallado de las obras que pretende incorporar al proyecto habitacional, debiendo contar con la aprobación previa del comité y/o de la EP y del SERVIU.

Lo anterior, sumado a la circunstancia que lo obrado atenta en contra del equilibrio económico del contrato, vulnerando con ello los principios de buena fe, de enriquecimiento sin causa y de equilibrio económico de las prestaciones mutuas, acorde al criterio de este Organismo de Control, contenido, ente otros, en los dictámenes N^{os} 49.409, de 2012, 56.435, de 2015 y E64.061, de 2020.

En relación con esta materia, el servicio señala que en la asamblea del 2 de octubre de 2021, el comité habría aprobado todos los puntos que involucraba la modificación de contrato introducida al proyecto, y que por un error involuntario de la EP y el comité, no habría quedado reflejado en la respectiva acta, acompañando en esta oportunidad una declaración jurada sin fecha, firmada por todas las partes, en la que se detalla que las obras adicionales corresponderían al cierre perimetral en los deslindes norte y sur del loteo, mediante pandereta, así como la pintura del muro medianero en toda su extensión.

Agrega, que dicha modificación contó con la aprobación del SERVIU, en el presupuesto enviado por el departamento de costos y presupuestos, en el mes de diciembre de 2021.

Al respecto, cabe manifestar que en la señalada acta de la asamblea, de 2 de octubre de 2021, las actividades que se detallan corresponden exactamente a las incluidas en la mencionada declaración jurada, sin fecha, que se acompaña en esta oportunidad, persistiendo aún la ausencia de los antecedentes de respaldo del resto de las modificaciones introducidas al contrato, lo que guarda relación con los aumentos de obras ya ejecutados, resolviéndose mantener la observación formulada, hasta que ese Servicio de Vivienda y Urbanización acredite documentalmente la cuantificación de las partidas efectivamente aprobadas por el comité en la asamblea, y proceda a regularizar



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

aquellas que no habrían sido aprobadas, manteniendo de esta forma el equilibrio económico del contrato, todo lo cual deberá acompañarse, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días, contado desde la recepción de este informe final.

CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo y el inicio de acciones, el SERVIU, ha aportado antecedentes que han podido salvar parte de las observaciones planteadas en el preinforme de auditoría N° 33, de 2023, de esta Entidad Fiscalizadora.

En efecto, considerando los nuevos antecedentes aportados, se levanta la observación contenida en el numeral 1, referida a las visitas de fiscalización de la obra en comento.

Por otra parte, se subsanan las situaciones representadas en los numerales 3.1; 3.2; 3.3; 4.1; 4.2; 4.3; 4.4; 4.5; 4.6; 4.7 y 4.8 sobre incumplimientos de especificaciones técnicas y de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

No obstante, ese servicio deberá adoptar las medidas pertinentes con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que la rigen, entre las cuales se estima necesario considerar, a lo menos, las siguientes:

1. En relación con la situación expuesta en el numeral 5, referida a las modificaciones de contrato (C), esa entidad deberá acreditar documentalmente la cuantificación de las partidas efectivamente aprobadas por el mencionado comité habitacional en asamblea y proceder a regularizar aquellas que no habrían sido aprobadas, manteniendo de esta forma el equilibrio económico del contrato, todo lo cual deberá acreditarse, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días, contado desde la recepción del presente informe final.

2. En cuanto a lo representado en el numeral 2, sobre las certificaciones de calidad (MC), el servicio auditado deberá, en los futuros contratos que desarrolle, exigir el cabal cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23, del decreto N°10, de 2022, del MINVU, con el fin de contar de manera mensual con los informes en original de la totalidad de ensayos efectuados en las obras, independientemente si éstos son adicionales a los exigidos en las cartillas del Manual de Inspección Técnica y verificar su autenticidad, a fin evitar que hechos como los descritos se reiteren.

Finalmente, para aquellas observaciones que se mantienen, que fueron catalogadas como C, identificadas en el "Informe de Estado de Observaciones", de acuerdo al formato adjunto en el Anexo N° 14, las medidas que al efecto implemente el servicio, deberán acreditarse y documentarse en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, que esta Entidad de Control puso a disposición de las entidades públicas, según lo dispuesto en el oficio N° 14.100, de 6 de junio de 2018, de este origen en un plazo de 60 días hábiles, o aquel menor que se haya indicado, contado desde la recepción del presente informe.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Remítase al Director (S) y al Contralor Interno
del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región del Biobío.

Saluda atentamente a Ud.

Firmado electrónicamente por:	
Nombre:	ROXANA NUNEZ GONZALEZ
Cargo:	Jefa de Unidad de Control Externo
Fecha:	29/05/2023



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N°1: Universo y muestra de viviendas visitadas

Universo

Unidad	Dirección	Número
1	Calle Diamante	1388
2	Calle Diamante	1392
3	Calle Diamante	1396
4	Calle Diamante	1400
5	Calle Diamante	1404
6	Calle Diamante	1408
7	Calle Piedra de Francia	932
8	Calle Piedra de Francia	924
9	Calle Piedra de Francia	916
10	Calle Piedra de Francia	908
11	Calle Piedra de Francia	892
12	Calle Piedra de Francia	884
13	Calle Piedra de Francia	876
14	Calle Piedra de Francia	868
15	Calle Piedra de Francia	852
16	Calle Piedra de Francia	844
17	Calle Piedra de Francia	836
18	Calle Piedra de Francia	828
19	Calle Piedra de Francia	812
20	Calle Piedra de Francia	804
21	Calle Piedra de Francia	796
22	Calle Piedra de Francia	788
23	Calle Piedra de Francia	748
24	Calle Piedra de Francia	756
25	Calle Piedra de Francia	764
26	Calle Piedra de Francia	772
27	Calle Piedra de Francia	732
28	Calle Piedra de Francia	724
29	Calle Piedra de Francia	716
30	Calle Piedra de Francia	708
31	Calle Piedra de Francia	584
32	Calle Piedra de Francia	574
33	Calle Piedra de Francia	554
34	Calle Piedra de Francia	544

Unidad	Dirección	Número
35	Calle Piedra de Francia	534
36	Calle Piedra de Francia	524
37	Calle Piedra de Francia	504
38	Calle Piedra de Francia	494
39	Calle Piedra de Francia	484
40	Calle Piedra de Francia	474
41	Calle Piedra de Francia	955
42	Calle Piedra de Francia	947
43	Calle Piedra de Francia	939
44	Calle Piedra de Francia	931
45	Calle Piedra de Francia	923
46	Calle Piedra de Francia	915
47	Calle Piedra de Francia	907
48	Calle Piedra de Francia	899
49	Calle Piedra de Francia	891
50	Calle Piedra de Francia	883
51	Calle Piedra de Francia	875
52	Calle Piedra de Francia	867
53	Calle Piedra de Francia	859
54	Calle Piedra de Francia	851
55	Calle Piedra de Francia	843
56	Calle Piedra de Francia	835
57	Calle Piedra de Francia	827
58	Calle Piedra de Francia	819
59	Calle Piedra de Francia	811
60	Calle Piedra de Francia	803
61	Calle Piedra de Francia	795
62	Calle Piedra de Francia	787
63	Calle Piedra de Francia	779
64	Calle Piedra de Francia	771
65	Calle Piedra de Francia	763
66	Calle Piedra de Francia	755
67	Calle Piedra de Francia	747
68	Calle Piedra de Francia	739



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Unidad	Dirección	Número
69	Calle Piedra de Francia	731
70	Calle Piedra de Francia	723
71	Calle Piedra de Francia	715
72	Calle Piedra de Francia	707
73	Calle Piedra de Francia	665
74	Calle Piedra de Francia	655
75	Calle Piedra de Francia	645
76	Calle Piedra de Francia	635
77	Calle Piedra de Francia	625
78	Calle Piedra de Francia	615
79	Calle Piedra de Francia	605
80	Calle Piedra de Francia	595
81	Calle Piedra de Francia	585
82	Calle Piedra de Francia	575
83	Calle Piedra de Francia	565
84	Calle Piedra de Francia	555
85	Calle Piedra de Francia	545
86	Calle Piedra de Francia	535
87	Calle Piedra de Francia	525
88	Calle Piedra de Francia	515
89	Calle Piedra de Francia	505
90	Calle Piedra de Francia	495
91	Calle Piedra de Francia	485
92	Calle Piedra de Francia	475
93	Calle Piedra del Sol	939
94	Calle Piedra del Sol	931
95	Calle Piedra del Sol	923
96	Calle Piedra del Sol	915
97	Calle Piedra del Sol	891
98	Calle Piedra del Sol	883
99	Calle Piedra del Sol	875
100	Calle Piedra del Sol	867
101	Calle Piedra del Sol	851
102	Calle Piedra del Sol	843
103	Calle Piedra del Sol	835
104	Calle Piedra del Sol	827

Unidad	Dirección	Número
105	Calle Piedra del Sol	811
106	Calle Piedra del Sol	803
107	Calle Piedra del Sol	795
108	Calle Piedra del Sol	787
109	Calle Piedra del Sol	771
110	Calle Piedra del Sol	763
111	Calle Piedra del Sol	755
112	Calle Piedra del Sol	747
113	Calle Piedra del Sol	731
114	Calle Piedra del Sol	723
115	Calle Piedra del Sol	715
116	Calle Piedra del Sol	707
117	Calle Piedra del Sol	585
118	Calle Piedra del Sol	575
119	Calle Piedra del Sol	555
120	Calle Piedra del Sol	545
121	Calle Piedra del Sol	535
122	Calle Piedra del Sol	525
123	Calle Piedra del Sol	505
124	Calle Piedra del Sol	495
125	Calle Piedra del Sol	485
126	Calle Piedra del Sol	475
127	Calle Piedra del Sol	956
128	Calle Piedra del Sol	948
129	Calle Piedra del Sol	940
130	Calle Piedra del Sol	932
131	Calle Piedra del Sol	924
132	Calle Piedra del Sol	916
133	Calle Piedra del Sol	908
134	Calle Piedra del Sol	900
135	Calle Piedra del Sol	892
136	Calle Piedra del Sol	884
137	Calle Piedra del Sol	876
138	Calle Piedra del Sol	868
139	Calle Piedra del Sol	860
140	Calle Piedra del Sol	852



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Unidad	Dirección	Número
141	Calle Piedra del Sol	844
142	Calle Piedra del Sol	836
143	Calle Piedra del Sol	828
144	Calle Piedra del Sol	820
145	Calle Piedra del Sol	812
146	Calle Piedra del Sol	804
147	Calle Piedra del Sol	796
148	Calle Piedra del Sol	788
149	Calle Piedra del Sol	780
150	Calle Piedra del Sol	772
151	Calle Piedra del Sol	764
152	Calle Piedra del Sol	756
153	Calle Piedra del Sol	748
154	Calle Piedra del Sol	740
155	Calle Piedra del Sol	732
156	Calle Piedra del Sol	724
157	Calle Piedra del Sol	716
158	Calle Piedra del Sol	708
159	Calle Piedra del Sol	664
160	Calle Piedra del Sol	654
161	Calle Piedra del Sol	644
162	Calle Piedra del Sol	634
163	Calle Piedra del Sol	624
164	Calle Piedra del Sol	614
165	Calle Piedra del Sol	604
166	Calle Piedra del Sol	594
167	Calle Piedra del Sol	584
168	Calle Piedra del Sol	574
169	Calle Piedra del Sol	564
170	Calle Piedra del Sol	554
171	Calle Piedra del Sol	544
172	Calle Piedra del Sol	534
173	Calle Piedra del Sol	524
174	Calle Piedra del Sol	514
175	Calle Piedra del Sol	504
176	Calle Piedra del Sol	494

Unidad	Dirección	Número
177	Calle Piedra del Sol	484
178	Calle Piedra del Sol	474
179	Calle Uno	1409
180	Calle Uno	1405
181	Calle Uno	1401
182	Calle Uno	1397
183	Calle Uno	1393
184	Calle Uno	1389
185	Pasaje Citrino	1389
186	Pasaje Citrino	1393
187	Pasaje Citrino	1397
188	Pasaje Citrino	1401
189	Pasaje Citrino	1405
190	Pasaje Citrino	1409
191	Pasaje Citrino	1408
192	Pasaje Citrino	1404
193	Pasaje Citrino	1400
194	Pasaje Citrino	1396
195	Pasaje Citrino	1392
196	Pasaje Citrino	1388
197	Pasaje Cuarzo Rosa	1409
198	Pasaje Cuarzo Rosa	1405
199	Pasaje Cuarzo Rosa	1401
200	Pasaje Cuarzo Rosa	1397
201	Pasaje Cuarzo Rosa	1393
202	Pasaje Cuarzo Rosa	1389
203	Pasaje Cuarzo Rosa	1408
204	Pasaje Cuarzo Rosa	1404
205	Pasaje Cuarzo Rosa	1400
206	Pasaje Cuarzo Rosa	1396
207	Pasaje Cuarzo Rosa	1392
208	Pasaje Cuarzo Rosa	1388
209	Pasaje Granate	1409
210	Pasaje Granate	1405
211	Pasaje Granate	1401
212	Pasaje Granate	1397



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Unidad	Dirección	Número
213	Pasaje Granate	1393
214	Pasaje Granate	1389
215	Pasaje Granate	1408
216	Pasaje Granate	1404
217	Pasaje Granate	1400
218	Pasaje Granate	1396
219	Pasaje Granate	1392
220	Pasaje Granate	1388
221	Pasaje Musgravita	1409
222	Pasaje Musgravita	1405
223	Pasaje Musgravita	1401
224	Pasaje Musgravita	1397
225	Pasaje Musgravita	1393
226	Pasaje Musgravita	1389
227	Pasaje Musgravita	1388
228	Pasaje Musgravita	1392
229	Pasaje Musgravita	1396
230	Pasaje Musgravita	1400
231	Pasaje Musgravita	1404
232	Pasaje Musgravita	1408
233	Pasaje Perla	1409
234	Pasaje Perla	1405
235	Pasaje Perla	1401
236	Pasaje Perla	1397
237	Pasaje Perla	1393
238	Pasaje Perla	1389
239	Pasaje Perla	1388
240	Pasaje Perla	1392
241	Pasaje Perla	1396
242	Pasaje Perla	1400
243	Pasaje Perla	1404
244	Pasaje Perla	1408
245	Pasaje Piedra Luna	1412
246	Pasaje Piedra Luna	1408

Unidad	Dirección	Número
247	Pasaje Piedra Luna	1400
248	Pasaje Piedra Luna	1396
249	Pasaje Piedra Luna	1388
250	Pasaje Piedra Luna	1384
251	Pasaje Sodalita	1389
252	Pasaje Sodalita	1393
253	Pasaje Sodalita	1397
254	Pasaje Sodalita	1401
255	Pasaje Sodalita	1405
256	Pasaje Sodalita	1409
257	Pasaje Turmalina	1389
258	Pasaje Turmalina	1393
259	Pasaje Turmalina	1397
260	Pasaje Turmalina	1401
261	Pasaje Turmalina	1405
262	Pasaje Turmalina	1409
263	Pasaje Turmalina	1408
264	Pasaje Turmalina	1404
265	Pasaje Turmalina	1400
266	Pasaje Turmalina	1396
267	Pasaje Turmalina	1392
268	Pasaje Turmalina	1388
269	Pasaje Zircón	1389
270	Pasaje Zircón	1393
271	Pasaje Zircón	1397
272	Pasaje Zircón	1401
273	Pasaje Zircón	1405
274	Pasaje Zircón	1409
275	Pasaje Zircón	1408
276	Pasaje Zircón	1404
277	Pasaje Zircón	1400
278	Pasaje Zircón	1396
279	Pasaje Zircón	1392
280	Pasaje Zircón	1388

Fuente: direcciones entregadas por SERVIU



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Muestra de viviendas visitadas

ítem	Dirección	Número
1	Calle Piedra del Sol	956
2	Calle Piedra del Sol	940
3	Calle Piedra del Sol	916
4	Calle Piedra del Sol	892
5	Calle Piedra del Sol	868
6	Calle Piedra del Sol	852
7	Calle Piedra del Sol	844
8	Calle Piedra del Sol	828
9	Calle Piedra del Sol	804
10	Calle Piedra del Sol	786
11	Calle Piedra del Sol	772
12	Calle Piedra del Sol	756
13	Calle Piedra del Sol	740
14	Calle Piedra del Sol	732
15	Calle Piedra del Sol	716
16	Calle Piedra del Sol	664
17	Calle Piedra del Sol	634
18	Calle Piedra del Sol	614
19	Calle Piedra del Sol	604
20	Calle Piedra del Sol	584
21	Calle Piedra del Sol	554
22	Calle Piedra del Sol	544
23	Calle Piedra del Sol	524
24	Calle Piedra del Sol	504
25	Calle Piedra del Sol	484
26	Calle Piedra del Sol	495
27	Calle Piedra del Sol	555
28	Calle Piedra del Sol	505
29	Calle Piedra del Sol	707
30	Calle Piedra del Sol	755
31	Calle Piedra del Sol	803
32	Calle Piedra del Sol	851
33	Calle Piedra Francia	932
34	Calle Piedra Francia	916
35	Calle Piedra Francia	876
36	Calle Piedra Francia	868
37	Calle Piedra Francia	844
38	Calle Piedra Francia	828
39	Calle Piedra Francia	804
40	Calle Piedra Francia	788

ítem	Dirección	Número
41	Calle Piedra Francia	764
42	Calle Piedra Francia	748
43	Calle Piedra Francia	732
44	Calle Piedra Francia	724
45	Calle Piedra Francia	708
46	Calle Piedra Francia	584
47	Calle Piedra Francia	554
48	Calle Piedra Francia	534
49	Calle Piedra Francia	504
50	Calle Piedra Francia	484
51	Calle Piedra Francia	495
52	Calle Piedra Francia	535
53	Calle Piedra Francia	585
54	Calle Piedra Francia	615
55	Calle Piedra Francia	655
56	Calle Piedra Francia	739
57	Calle Piedra Francia	779
58	Calle Piedra Francia	819
59	Calle Piedra Francia	883
60	Calle Piedra Francia	923
61	Calle Diamante	1388
62	Calle Diamante	1408
63	Pasaje Citrino	1409
64	Pasaje Citrino	1404
65	Pasaje Citrino	1392
66	Pasaje Citrino	1389
67	Pasaje Perla	1388
68	Pasaje Perla	1396
69	Pasaje Perla	1397
70	Pasaje Zircón	1396
71	Pasaje Zircón	1400
72	Pasaje Zircón	1397
73	Pasaje Zircón	1401
74	Pasaje Granate	1409
75	Pasaje Granate	1400
76	Pasaje Granate	1396
77	Pasaje Granate	1389
78	Pasaje Cuarzo Rosa	1389
79	Pasaje Cuarzo Rosa	1392
80	Calle Uno	1409



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ítem	Dirección	Número
81	Calle Uno	1389
82	Pasaje Piedra Luna	1388
83	Pasaje Piedra Luna	1400
84	Pasaje Turmalina	1404

ítem	Dirección	Número
85	Pasaje Turmalina	1401
86	Pasaje Musgravita	1393
87	Pasaje Musgravita	1405

Fuente: Viviendas visitadas por equipo de fiscalización

ANEXO N°2: Semanas sin visita de la FTO

N°	Semana	Mes	Frecuencia establecida	Criterio
1	29-3 al 4-04-21	Abril de 2021	1 visita por semana	No cumple
2	5 al 11-04-21			No cumple
3	12 al 18-04-21			No cumple
4	26/04 al 2-05-21			No cumple
5	28-06 al 4-07-21	Junio/julio 2021		No cumple
6	16 al 22-08-21	Agosto de 2021		No cumple
7	18 al 24-10-21	Octubre de 2021		No cumple
8	31-1 al 6-02-22	Febrero de 2022		No cumple
9	7 al 13-02-22			No cumple
10	2 al 08-05-22	Mayo de 2022		No cumple
11	4 al 10-07-22	Julio de 2022		No cumple
12	15 al 21-08-22	Agosto de 2022		No cumple

Fuente: Información obtenida de los folios de los libros de inspección SERVIU.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N°3: Quincallerías de ventanas

Ítem	Dirección	N°	Recinto
1	Calle Piedra del Sol	956	Living
2	Calle Piedra del Sol	940	Dormitorio 2
3	Calle Piedra del Sol	916	Living
			Dormitorio 1
			Dormitorio 2
			Dormitorio 3
4	Calle Piedra del Sol	892	Dormitorio 1
			Dormitorio 2
5	Calle Piedra del Sol	868	Living
			Dormitorio 3
6	Calle Piedra del Sol	852	Living
			Dormitorio 3
7	Calle Piedra del Sol	844	Living
8	Calle Piedra del Sol	828	Living
			Dormitorio 2
9	Calle Piedra del Sol	804	Living
10	Calle Piedra del Sol	786	Living
11	Calle Piedra del Sol	772	Living
			Dormitorio 2
12	Calle Piedra del Sol	756	Dormitorio 2
13	Calle Piedra del Sol	740	Living
			Dormitorio 1
14	Calle Piedra del Sol	732	Living
15	Calle Piedra del Sol	554	Living
			Dormitorio 3
16	Calle Piedra del Sol	504	Dormitorio 2 y 3
17	Calle Piedra del Sol	484	Living
18	Calle Piedra del Sol	707	Living
19	Calle Piedra del Sol	803	Living
20	Calle Piedra de Francia	932	Living
21	Calle Piedra de Francia	916	Living
22	Calle Piedra de Francia	788	Dormitorio 2
23	Calle Piedra de Francia	708	Cocina
24	Calle Piedra de Francia	484	Living
			Dormitorio 2 y 3
25	Calle Piedra de Francia	495	Dormitorio 3
26	Calle Piedra de Francia	535	Living
			Dormitorio 1, 2 y 3
27	Calle Piedra de Francia	585	Dormitorio 3
28	Calle Piedra de Francia	615	Dormitorio 2
29	Calle Piedra de Francia	655	Living
			Dormitorio 3



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Ítem	Dirección	N°	Recinto
30	Calle Piedra de Francia	819	Dormitorio 2
31	Calle Piedra de Francia	883	Living
32	Calle Piedra de Francia	923	Living
			Dormitorio 2 y 3
33	Calle Diamante	1388	Dormitorio 2
34	Calle Diamante	1408	Living
35	Pasaje Citrino	1409	Dormitorio 2
36	Pasaje Citrino	1392	Living
37	Pasaje Citrino	1389	Living
38	Pasaje Piedra Luna	1388	Living
			Dormitorio 1
			Dormitorio 2
39	Pasaje Piedra Luna	1400	Dormitorio 1
			Living
40	Pasaje Turmalina	1401	Living
41	Pasaje Musgravita	1393	Dormitorio 1, 2 y 3
42	Pasaje Musgravita	1405	Dormitorio 1

Fuente: Viviendas visitadas por equipo de fiscalización.

ANEXO N°4: Pintura de puertas

Ítem	Dirección	N°	Recinto
1	Calle Piedra del Sol	956	Acceso
2	Calle Piedra del Sol	940	Acceso, cocina y baño
3	Calle Piedra del Sol	916	Acceso, cocina y baño
4	Calle Piedra del Sol	892	Acceso
5	Calle Piedra del Sol	868	Acceso y baño
6	Calle Piedra del Sol	852	Cocina
7	Calle Piedra del Sol	844	Cocina
8	Calle Piedra del Sol	828	Acceso, cocina y baño
9	Calle Piedra del Sol	804	Acceso y cocina
10	Calle Piedra del Sol	786	Acceso, cocina y baño
11	Calle Piedra del Sol	772	Acceso y cocina
12	Calle Piedra del Sol	756	Acceso y cocina
13	Calle Piedra del Sol	740	Acceso y baño
14	Calle Piedra del Sol	732	Acceso, cocina y baño
15	Calle Piedra del Sol	716	Acceso y cocina
16	Calle Piedra del Sol	664	Acceso y cocina
17	Calle Piedra del Sol	634	Acceso, cocina y baño
18	Calle Piedra del Sol	614	Acceso y cocina
19	Calle Piedra del Sol	604	Acceso y cocina
20	Calle Piedra del Sol	584	Acceso, cocina y baño
21	Calle Piedra del Sol	554	Acceso
22	Calle Piedra del Sol	544	Acceso y cocina



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Ítem	Dirección	N°	Recinto
23	Calle Piedra del Sol	524	Acceso
24	Calle Piedra del Sol	504	Acceso, cocina y baño
25	Calle Piedra del Sol	484	Acceso, cocina y baño
26	Calle Piedra del Sol	495	Acceso y cocina
27	Calle Piedra del Sol	555	Acceso y cocina
28	Calle Piedra del Sol	585	Acceso
29	Calle Piedra del Sol	707	Acceso
30	Calle Piedra del Sol	755	Acceso, cocina y baño
31	Calle Piedra del Sol	803	Acceso y cocina
32	Calle Piedra del Sol	851	Acceso
33	Calle Piedra de Francia	916	Baño
34	Calle Piedra de Francia	876	Baño
35	Calle Piedra de Francia	868	Cocina
36	Calle Piedra de Francia	828	Acceso y baño
37	Calle Piedra de Francia	788	Acceso y baño
38	Calle Piedra de Francia	764	Acceso
39	Calle Piedra de Francia	748	Acceso y baño
40	Calle Piedra de Francia	732	Acceso y baño
41	Calle Piedra de Francia	708	Cocina
41	Calle Piedra de Francia	584	Acceso y cocina
42	Calle Piedra de Francia	495	Acceso y cocina
43	Calle Piedra de Francia	535	Acceso
44	Calle Piedra de Francia	615	Acceso
45	Calle Piedra de Francia	655	Acceso y cocina
46	Calle Piedra de Francia	739	Acceso, cocina y baño
47	Calle Piedra de Francia	779	Cocina
48	Calle Piedra de Francia	819	Acceso y baño
49	Calle Piedra de Francia	883	Baño
50	Calle Piedra de Francia	923	Baño
51	Calle Diamante	1388	Baño
52	Calle Diamante	1408	Baño
53	Pasaje Citrino	1409	Baño y Cocina
54	Pasaje Citrino	1389	Baño
55	Pasaje Perla	1396	Baño
56	Pasaje Zircón	1396	Acceso
57	Pasaje Granate	1400	Baño
58	Pasaje Granate	1396	Baño
59	Pasaje Cuarzo	1389	Baño
60	Calle Uno	1389	Baño
61	Pasaje Piedra Luna	1388	Baño
62	Pasaje Piedra Luna	1400	Baño
63	Pasaje Musgravita	1393	Baño

Fuente: Viviendas visitadas por equipo de fiscalización.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N°5: Manchas y/o falta de pintura

ítem	Dirección	N°	Recinto
1	Calle Piedra del Sol	916	Exterior cocina
2	Calle Piedra del Sol	868	Alero acceso
3	Calle Piedra del Sol	852	Alero acceso
4	Calle Piedra del Sol	707	Frontis 2° piso
5	Calle Piedra del Sol	851	Frontis 2° piso
6	Calle Piedra de Francia	764	Muro lateral 2° piso
7	Calle Piedra de Francia	748	Perímetro 2° piso
8	Calle Piedra de Francia	708	Perímetro 2° piso
9	Pasaje Perla	1396	Fachada 2° piso
10	Pasaje Zircón	1397	Fachada 2° piso
11	Pasaje Zircón	1401	Fachada 2° piso
12	Pasaje Granate	1400	Fachada 2° piso
13	Pasaje Cuarzo	1392	Fachada 2° piso
14	Pasaje Musgravita	1393	Fachada 2° piso

Fuente: Viviendas visitadas por equipo de fiscalización.

ANEXO N°6: Deflectores ventanas

ítem	Dirección	N°	Recinto
1	Calle Piedra del Sol	740	Dormitorios 1, 2 y 3
2	Calle Piedra del Sol	732	Dormitorio 3
3	Calle Piedra del Sol	716	Dormitorios 1, 2 y 3
4	Calle Piedra del Sol	664	Dormitorio 1
5	Calle Piedra del Sol	634	Dormitorios 1 y 3
6	Calle Piedra del Sol	614	Dormitorio 1
7	Calle Piedra del Sol	604	Dormitorios 2 y 3
8	Calle Piedra del Sol	584	Dormitorios 1 y 3
9	Calle Piedra del Sol	554	Dormitorios 1 y 2
10	Calle Piedra del Sol	544	Dormitorio 1
11	Calle Piedra del Sol	524	Dormitorios 1, 2 y 3
12	Calle Piedra del Sol	504	Dormitorio 1
13	Calle Piedra del Sol	484	Dormitorios 1 y 2
14	Calle Piedra del Sol	495	Dormitorio 1
15	Calle Piedra del Sol	555	Dormitorios 1 y 2
16	Calle Piedra del Sol	585	Dormitorio 1
17	Calle Piedra del Sol	707	Dormitorio 1
18	Calle Piedra del Sol	755	Dormitorio 1
19	Calle Piedra del Sol	851	Dormitorio 1
20	Calle Piedra de Francia	916	Dormitorio 1
21	Calle Piedra de Francia	876	Dormitorio 1
22	Calle Piedra de Francia	868	Dormitorio 1 y living
23	Calle Piedra de Francia	844	Dormitorio 3



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Ítem	Dirección	N°	Recinto
24	Calle Piedra de Francia	828	Dormitorios 1 y 3
25	Calle Piedra de Francia	804	Living
26	Calle Piedra de Francia	788	Dormitorio 1
27	Calle Piedra de Francia	748	Dormitorio 2
28	Calle Piedra de Francia	732	Dormitorios 1, 2 y 3
29	Calle Piedra de Francia	724	Dormitorios 2 y 3
30	Calle Piedra de Francia	708	Dormitorio 3
31	Calle Piedra de Francia	584	Living y dormitorio 1
32	Calle Piedra de Francia	554	Dormitorio 2
33	Calle Piedra de Francia	534	Dormitorio 1
34	Calle Piedra de Francia	504	Dormitorio 2
35	Calle Piedra de Francia	484	Dormitorio 1
36	Calle Piedra de Francia	495	Dormitorio 1
37	Calle Piedra de Francia	535	Dormitorio 1
38	Calle Piedra de Francia	615	Dormitorio 1
39	Calle Piedra de Francia	655	Dormitorio 1
40	Calle Piedra de Francia	779	Dormitorio 3
41	Calle Piedra de Francia	923	Dormitorio 1
42	Pasaje Citrino	1404	Dormitorio 3
43	Pasaje Perla	1396	Dormitorio 1
44	Pasaje Perla	1397	Dormitorio 1
45	Pasaje Zircón	1396	Dormitorios 1 y 2
46	Pasaje Zircón	1400	Dormitorio 3
47	Pasaje Zircón	1397	Dormitorios 2 y 3
48	Pasaje Granate	1409	Dormitorios 2 y 3
49	Pasaje Granate	1389	Dormitorio 2
50	Pasaje Cuarzo	1389	Dormitorio 1
51	Pasaje Cuarzo	1392	Dormitorio 1
52	Calle Uno	1389	Dormitorios 1 y 3
53	Pasaje Piedra Luna	1400	Dormitorio 2
54	Pasaje Turmalina	1401	Dormitorio 3
55	Pasaje Musgravita	1405	Dormitorios 1 y 2

Fuente: Viviendas visitadas por equipo de fiscalización.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N°7: Defectos en puertas

Puertas descuadradas

ítem	Dirección	N°	Recinto
1	Calle Piedra del Sol	956	Baño
			Dormitorio 1
			Dormitorio 2
2	Calle Piedra del Sol	940	Dormitorio 1
3	Calle Piedra del Sol	892	Baño
4	Calle Piedra del Sol	828	Dormitorio 1
5	Calle Piedra del Sol	772	baño
6	Calle Piedra del Sol	732	Dormitorio 1
7	Calle Piedra del Sol	716	Baño
8	Calle Piedra del Sol	614	Baño
9	Calle Piedra del Sol	604	Baño
			Dormitorio 1
10	Calle Piedra del Sol	584	Dormitorio 1 y 3
11	Calle Piedra del Sol	544	Baño
			Dormitorio 1
12	Calle Piedra del Sol	524	Baño
13	Calle Piedra del Sol	504	Baño
			Dormitorio 1
14	Calle Piedra del Sol	484	baño
15	Calle Piedra del Sol	707	Acceso
16	Calle Piedra del Sol	803	Dormitorio 1
17	Calle Piedra de Francia	828	Cocina
18	Calle Piedra de Francia	764	Dormitorio 3
19	Calle Piedra de Francia	748	Dormitorio 1
20	Calle Piedra de Francia	534	Baño
21	Calle Piedra de Francia	495	Dormitorio 2 y 3
22	Calle Piedra de Francia	535	Dormitorio 1 y 2
23	Calle Piedra de Francia	819	Dormitorio 2
24	Calle Piedra de Francia	883	Baño
			Dormitorio 1
25	Calle Diamante	1388	Baño
26	Calle Diamante	1408	Dormitorio 2
27	Pasaje Citrino	1409	Baño
28	Pasaje Citrino	1404	Dormitorio 3
29	Pasaje Citrino	1389	Baño
30	Pasaje Cuarzo	1392	Cocina
31	Pasaje Turmalina	1404	Dormitorio 1

Fuente: Viviendas visitadas por equipo de fiscalización.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Separación puerta con piso

ítem	Dirección	N°	Recinto
1	Calle Piedra del Sol	956	cocina
2	Calle Piedra del Sol	940	cocina
3	Calle Piedra del Sol	916	cocina
4	Calle Piedra del Sol	828	cocina
5	Calle Piedra del Sol	804	cocina
6	Calle Piedra del Sol	634	cocina
7	Calle Piedra del Sol	604	cocina
8	Calle Piedra del Sol	504	cocina
9	Calle Piedra de Francia	932	Cocina Acceso
10	Calle Piedra de Francia	916	Acceso
11	Calle Piedra de Francia	868	Acceso
12	Calle Piedra de Francia	828	Acceso y cocina
13	Calle Piedra de Francia	788	Acceso
14	Calle Piedra de Francia	764	Acceso
15	Calle Piedra de Francia	748	Acceso
16	Calle Piedra de Francia	724	Acceso y cocina
17	Calle Piedra de Francia	708	cocina
18	Calle Piedra de Francia	504	Acceso y cocina
19	Calle Piedra de Francia	484	Acceso y cocina
20	Calle Piedra de Francia	495	Acceso
21	Calle Piedra de Francia	535	Acceso
22	Calle Piedra de Francia	615	Acceso
23	Calle Piedra de Francia	655	Cocina
24	Calle Diamante	1408	Acceso
25	Pasaje Citrino	1389	Acceso y cocina
25	Pasaje Perla	1396	Cocina
26	Pasaje Zircón	1401	Cocina
27	Pasaje Granate	1409	cocina
28	Pasaje Granate	1400	Acceso
29	Pasaje Cuarzo	1389	Acceso
30	Calle Uno	1409	Acceso y cocina

Fuente: Viviendas visitadas por equipo de fiscalización.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Separación puerta con ventana de cocina

ítem	Dirección	N°	Recinto
1	Calle Piedra del Sol	956	Cocina
2	Calle Piedra del Sol	940	Cocina
3	Calle Piedra del Sol	916	Cocina
4	Calle Piedra de Francia	495	Cocina
5	Calle Piedra de Francia	615	Cocina

Fuente: Viviendas visitadas por equipo de fiscalización.

ANEXO N°8: Quincallería dañada de puertas

ítem	Dirección	N°	Recinto
1	Calle Piedra del Sol	956	Dormitorio 3
2	Calle Piedra del Sol	852	Cocina
3	Calle Piedra del Sol	732	acceso
4	Calle Diamante	1388	Dormitorio 2

Fuente: Viviendas visitadas por equipo de fiscalización.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N°9: Placas de yeso cartón dañadas

ítem	Dirección	N°	Recinto
1	Calle Piedra del Sol	956	Muro dormitorio 3
			Muro dormitorio 2
			Muro escalera
2	Calle Piedra del Sol	940	Cielo living
			Muro dormitorio 2
			Muro escalera
3	Calle Piedra del Sol	916	Muro escalera
4	Calle Piedra del Sol	892	Cielo living
			Muro escalera
5	Calle Piedra del Sol	868	Muro dormitorio 1
			Muro escalera
6	Calle Piedra del Sol	852	Muro dormitorio 1
7	Calle Piedra del Sol	828	Muro escalera
8	Calle Piedra del Sol	804	Muro escalera
9	Calle Piedra del Sol	786	Muro living
			Muro dormitorio 2
			Muro dormitorio 3
10	Calle Piedra del Sol	772	Muros escalera
11	Calle Piedra del Sol	756	Muros escalera
12	Calle Piedra del Sol	740	Cielo Dormitorio 2
13	Calle Piedra del Sol	732	Cielo living
14	Calle Piedra del Sol	716	Dormitorio 3
15	Calle Piedra del Sol	664	Cielo living
			Muro escalera
			Muro dormitorio 3
16	Calle Piedra del Sol	614	Muro escalera
17	Calle Piedra del Sol	604	Muro escalera
18	Calle Piedra del Sol	584	Muro escalera
19	Calle Piedra del Sol	554	Muro escalera
			Muro living
			Muro dormitorio 3
20	Calle Piedra del Sol	544	Muro dormitorio 1
21	Calle Piedra del Sol	524	Muro dormitorio 1 y 2
22	Calle Piedra del Sol	504	Muro dormitorio 1
			Muro y cielo dormitorio 2
			Muro dormitorio 3
23	Calle Piedra del Sol	484	Muro escalera
			Muro dormitorio 1
			Muro dormitorio 3

ítem	Dirección	N°	Recinto
24	Calle Piedra del Sol	495	Muro dormitorio 1
			Muro escalera
25	Calle Piedra del Sol	585	Muro dormitorio 1
26	Calle Piedra del Sol	707	Muro escalera
			Muro dormitorio 3
27	Calle Piedra del Sol	755	Muro escalera
			Muro dormitorio 1
			Muro dormitorio 3
28	Calle Piedra del Sol	803	Cielo living
			Muro dormitorio 3
29	Calle Piedra del Sol	851	Muro escalera
			Cielo Dormitorio 2
			Muro dormitorio 3
30	Calle Piedra de Francia	932	Muro living
			Muro escalera
			Cielo dormitorio 1
			Muro dormitorio 2
31	Calle Piedra de Francia	916	Muro dormitorio 3
			Cielo living
			Muro dormitorio 1
32	Calle Piedra de Francia	876	Muro escalera
			Muro dormitorio 2
			Muro dormitorio 3
33	Calle Piedra de Francia	868	Muro escalera
			Cielo dormitorio 2
34	Calle Piedra de Francia	844	Muro dormitorio 3
35	Calle Piedra de Francia	828	Cielo living
			Ciel dormitorio 1
36	Calle Piedra de Francia	804	Muro escalera
			Muro dormitorio 1
			Muro dormitorio 2
37	Calle Piedra de Francia	788	Muro dormitorio 3
			Cielo living
			Muro escalera
38	Calle Piedra de Francia	764	Cielo y muro dormitorio 1
			Muro escalera
39		748	Muro dormitorio 3
			Muro escalera



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ítem	Dirección	N°	Recinto
	Calle Piedra de Francia		Muro Dormitorio 2
40	Calle Piedra de Francia	732	Muro escalera
41	Calle Piedra de Francia	708	Muro escalera
			Muro dormitorio 1
			Muro dormitorio 2
42	Calle Piedra de Francia	584	Muro escalera
43	Calle Piedra de Francia	554	Muro dormitorio 1
44	Calle Piedra de Francia	534	Muro escalera
			Muro dormitorio 1
			Muro dormitorio 2
			Muro dormitorio 3
45	Calle Piedra de Francia	504	Muro escalera
			Muro living
			Muro dormitorio 2
46	Calle Piedra de Francia	484	Muro escalera
			Muro dormitorio 3
47	Calle Piedra de Francia	495	Muro escalera
48	Calle Piedra de Francia	535	Muro escalera Muro y cielo dormitorio 1
49	Calle Piedra de Francia	585	Muro escalera
			Muro dormitorio 1
50	Calle Piedra de Francia	615	Muro escalera
			Muro dormitorio 1
			Muro dormitorio 2
51	Calle Piedra de Francia	655	Muro escalera
			Muro dormitorio 2
			Muro dormitorio 3
52	Calle Piedra de Francia	739	Muro living
			Muro escalera
			Muro dormitorio 3
53	Calle Piedra de Francia	819	Muro escalera
			Muro dormitorio 1
			Muro dormitorio 3
			Cielo dormitorio 2
54	Calle Piedra de Francia	883	Muro living
			Muro escalera
			Muro dormitorio 3
55	Calle Piedra de Francia	923	Muro living
			Muro escalera
			Muro dormitorio 1
56	Calle Diamante	1388	Muro escalera
			Muro living

ítem	Dirección	N°	Recinto
57	Pasaje Citrino	1409	Cielo living
			Muro escalera
			Muro dormitorio 3
			Muro dormitorio 2
58	Pasaje Citrino	1404	Muro Living
			Muro escalera
			Muro dormitorio 1
59	Pasaje Citrino	1392	Cielo dormitorio 1
			Cielo dormitorio 2
			Muro dormitorio 3
			Muro living
60	Pasaje Citrino	1389	Muro escalera
61	Pasaje Perla	1388	Muro living
			Muro escalera
62	Pasaje Perla	1396	Muro escalera
			Muro dormitorio 1
			Muro dormitorio 3
63	Pasaje Perla	1397	Muro living
			Muro escalera
			Muro dormitorio 1
			Muro dormitorio 2
64	Pasaje Zircón	1396	Cielo living
			Muro escalera
			Muro dormitorio 1
65	Pasaje Zircón	1400	Muro dormitorio 2
			Muro dormitorio 3
			Cielo living
			Muro living
66	Pasaje Zircón	1397	Muro escalera
			Muro dormitorio 1
			Cielo living
67	Pasaje Zircón	1401	Muro escalera
68	Pasaje Granate	1409	Cielo living
			Muro escalera
			Muro dormitorio 1
69	Pasaje Granate	1400	Muro escalera
			Muro dormitorio 1



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ítem	Dirección	N°	Recinto
			Muro dormitorio 2
70	Pasaje Granate	1396	Muro escalera
			Muro dormitorio 1
71	Pasaje Granate	1389	Muro escalera
			Muro dormitorio 1
72	Pasaje Cuarzo	1389	Muro escalera
			Muro dormitorio 1
73	Pasaje Cuarzo	1392	Muro escalera
74	Calle Uno	1409	Cielo living
			Muro dormitorio 3
			Cielo dormitorio 2
			Muro dormitorio 1
75	Calle Uno	1389	Muro escalera
76	Pasaje Piedra Luna	1388	Muro y cielo living
			Cielo dormitorio 1
77	Pasaje Piedra Luna	1400	Muro cocina
78	Pasaje Turmalina	1404	Muro escalera
79	Pasaje Turmalina	1401	Muro escalera
			Muro dormitorio 2
80	Pasaje Musgravita	1393	Muro dormitorio 1
81	Pasaje Musgravita	1405	Muro escalera
			Muro dormitorio 1
			Muro dormitorio 3

Fuente: Viviendas visitadas por equipo de fiscalización.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N°10: Desaplomo de tabiquerías interiores

ítem	Dirección	N°	Recinto
1	Calle Piedra de Francia	764	Muro clóset dormitorio 2
2	Calle Piedra de Francia	584	Muro clóset dormitorio 3
3	Pasaje Granate	1409	Muro clóset dormitorio 2
4	Pasaje Granate	1400	Muro closet dormitorio 2

Fuente: Viviendas visitadas por equipo de fiscalización.

ANEXO N°11: Separación placas de cielo con muro de escalera

ítem	Dirección	N°	Recinto
1	Calle Piedra del Sol	940	Cocina
2	Calle Piedra del Sol	916	Cocina
3	Calle Piedra del Sol	892	Cocina
4	Calle Piedra del Sol	868	Cocina
5	Calle Piedra del Sol	804	Cocina
6	Calle Piedra del Sol	786	Cocina
7	Calle Piedra del Sol	772	Cocina
8	Calle Piedra del Sol	756	Cocina
9	Calle Piedra del Sol	740	Cocina
10	Calle Piedra del Sol	732	Cocina
11	Calle Piedra del Sol	524	Cocina
12	Calle Piedra del Sol	766	Cocina
13	Calle Piedra de Francia	584	Cocina
14	Calle Piedra de Francia	484	Cocina
15	Calle Piedra de Francia	655	Cocina
16	Calle Piedra de Francia	739	Cocina
17	Calle Piedra de Francia	883	Cocina
18	Pasaje Zircón	1396	Cocina
19	Pasaje Musgravita	1405	Cocina

Fuente: Viviendas visitadas por equipo de fiscalización.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N°12: Separación de placas de Smart-Panel

ítem	Dirección	N°	Recinto
1	Calle Piedra de Francia	923	Unión placas con excesivo sello, fachada acceso
2	Pasaje Granate	1400	Unión placas con excesivo sello, fachada acceso
3	Pasaje Cuarzo	1389	Falta sello en unión Smart-panel
4	Calle Uno	1409	Falta sello en unión Smart-panel

Fuente: Viviendas visitadas por equipo de fiscalización.

ANEXO N°13: Perforaciones en enchufes y/o ventilación

ítem	Dirección	N°	Recinto
1	Calle Piedra del Sol	852	Enchufe cocina
2	Calle Piedra del Sol	844	Ventilación baño
3	Calle Piedra del Sol	828	Ventilación cocina
4	Calle Piedra del Sol	804	Ventilación cocina
5	Calle Piedra del Sol	786	Ventilación y enchufe cocina
6	Calle Piedra del Sol	740	Ventilación cocina
7	Calle Piedra del Sol	732	Ventilación y enchufe cocina
8	Calle Piedra del Sol	664	Ventilación cocina
9	Calle Piedra del Sol	584	Ventilación cocina
10	Calle Piedra del Sol	554	Ventilación cocina
11	Calle Piedra del Sol	504	Ventilación cocina enchufe en acceso de vivienda
12	Calle Piedra del Sol	484	Ventilación cocina y baño
13	Calle Piedra de Francia	932	Ventilación cocina y baño Interruptor escalera
14	Calle Piedra de Francia	916	Ventilación y enchufe cocina Interruptor acceso
15	Calle Diamante	1388	Enchufe dormitorio 2

Fuente: Viviendas visitadas por equipo de fiscalización.

ANEXO FOTOGRÁFICO

<p>Foto N°1: 12 de diciembre de 2022 Quincallería dañada en ventana de living, de la vivienda ubicada en calle Piedra del Sol N°956.</p>	<p>Foto N°2: 12 de diciembre de 2022 Quincallería dañada en ventana de dormitorio 2, de la vivienda ubicada en calle Piedra del Sol N°916.</p>
<p>Foto N°3: 13 de diciembre de 2022 Ausencia de quincallería en ventana de living, de la vivienda ubicada en calle Piedra del Sol N°772.</p>	<p>Foto N°4: 13 de diciembre de 2022 Quincallería dañada en ventana de dormitorio 2, de la vivienda ubicada en calle Piedra de Francia N°535.</p>
<p>Foto N°5: 12 de diciembre de 2022 Ausencia de pintura en canto de puerta de baño, de la vivienda de calle Piedra del Sol N°868.</p>	<p>Foto N°6: 12 de julio de 2022 Ausencia de pintura en canto de puerta de baño, de la vivienda de calle Piedra del Sol N°828.</p>

<p>Foto N°7: 12 de diciembre de 2022 Manchas de pintura en revestimiento exterior, fachada posterior, vivienda de calle Piedra del Sol N°916.</p>	<p>Foto N°8: 12 de diciembre de 2022 Manchas de pintura en alero de acceso de vivienda de calle Piedra del Sol N°868.</p>
<p>Foto N°9: 12 de diciembre de 2022 Manchas en fachada principal de vivienda de pasaje Zircón N°1397.</p>	<p>Foto N°10: 12 de diciembre de 2022 Ausencia de deflector en ventana de dormitorio N°1, de vivienda ubicada en calle Piedra del Sol N°740.</p>
<p>Foto N°11: 12 de diciembre de 2022 Ausencia de deflector en ventana de dormitorio N°3, de vivienda ubicada en calle Piedra del Sol N°634.</p>	<p>Foto N°12: 12 de diciembre de 2022 Separación entre puerta de cocina y ventana, de vivienda ubicada en calle Piedra del Sol N°956.</p>



Foto N°13: 12 de diciembre de 2022
Separación entre puerta de cocina y piso, de vivienda ubicada en calle Piedra del Sol N°956.

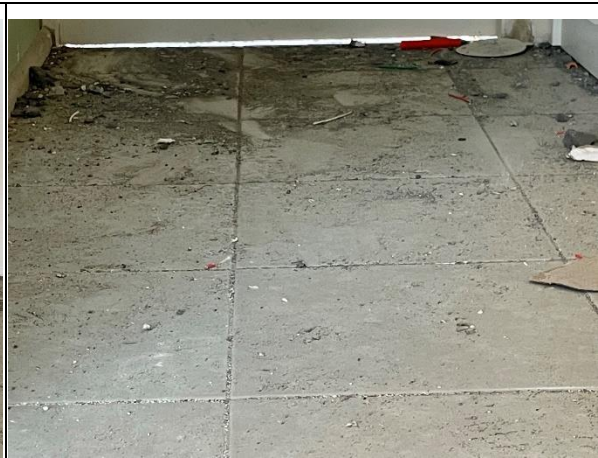


Foto N°14: 12 de diciembre de 2022
Separación entre puerta de cocina y piso, de vivienda ubicada en calle Piedra de Francia N°932.



Foto N°15: 12 de diciembre de 2022
Puerta descuadrada en dormitorio 1, de vivienda ubicada en calle Piedra del Sol N°956.



Foto N°16: 12 de diciembre de 2022
Quincallería dañada de puerta de cocina, de vivienda ubicada en calle Piedra del Sol N°852



Foto N°17: 12 de diciembre de 2022
Quincallería dañada de puerta de acceso, de vivienda ubicada en calle Piedra del Sol N°732.



Foto N°18: 13 de diciembre de 2022
Placa de yeso cartón dañada en muro de escaleras, de vivienda ubicada en calle Piedra de Francia N°876.



Foto N°19: 14 de diciembre de 2022
Placa de yeso cartón dañada en cielo de living, de vivienda ubicada en calle Uno N°1409.



Foto N°20: 13 de diciembre de 2022
Separación excesiva placa de yeso cartón en muro de dormitorio 3, de vivienda ubicada en pasaje Citrino N°1392



Foto N°21: 14 de diciembre de 2022
Placa de yeso cartón con cortes irregulares, en muro de dormitorio 1, de la vivienda ubicada en pasaje Granate N°1389.




Foto N°22: 13 de diciembre de 2022
Desaplomo de tabiquería interior de muro, de vivienda ubicada en calle Piedra de Francia N°584.



Foto N°23: 14 de diciembre de 2022
Desaplomo de tabiquería interior de muro, de vivienda ubicada en pasaje Granate N°1409.



Foto N°24: 12 de diciembre de 2022
Encuentro de placa de cielo de cocina con muro de escalera, de vivienda ubicada en calle Piedra del Sol N°916.

	
<p>Foto N°25: 14 de diciembre de 2022 Encuentro de placa de cielo de cocina con muro de escalera, de vivienda ubicada en pasaje Zircón N°1396.</p>	<p>Foto N°26: 13 de diciembre de 2022 Excesivo sello en unión de placas de Smart panel, de fachada, de vivienda ubicada en calle Piedra de Francia N°923</p>
	
<p>Foto N°27: 14 de diciembre de 2022 Excesivo sello en unión de placas de Smart panel, de fachada, de vivienda ubicada en pasaje Granate N°1400.</p>	<p>Foto N°28: 12 de diciembre de 2022 Perforación en la caja de enchufe de cocina, en vivienda de calle Piera del Sol N°852.</p>
	
<p>Foto N°29: 13 de diciembre de 2022 Perforación al costado de extractor de aire en baño, de vivienda de calle Piedra de Francia N°932.</p>	<p>Foto N°30: 13 de diciembre de 2022 Perforación al costado de enchufe de dormitorio N°2, de la vivienda de calle Diamante N°1388.</p>



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N°14: Estado de Observaciones de Informe Final N°33 de 2023.

A) OBSERVACIONES QUE VAN A SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA CONTRALORÍA GENERAL

Nº DE OBSERVACIÓN Y EL ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DEL SERVICIO
Acápites II, Examen de la Materia Auditada, numeral 5	Sobre las modificaciones de contrato	C: Observación Compleja	El SERVIU deberá acreditar documentalmente la cuantificación de las partidas efectivamente aprobadas en asamblea por el comité y proceder a regularizar aquellas que no habrían sido aprobadas, manteniendo de esta forma el equilibrio económico del contrato, todo lo cual a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días, contado desde la recepción de este informe final.			